



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Dra. ADRIANA M. GARCÍA
Subdir. Gral. de Desarrollo
Dirección Gral. de Desarrollo
M.O.P.

RESOLUCIÓN N° 097

SANTA FE, 15 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° 00602-0031958-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO - SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL”**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 58/19 MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 3/5);

Que por Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (foja 1), la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas, comunica que se ha modificado el artículo 15 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones en los términos allí propuestos;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO - SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL”, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Dra. ADRIANA M. GARCÍA
Subdir. Gral. de Despacho
Dirección Gral. de Despacho
M.O.P.

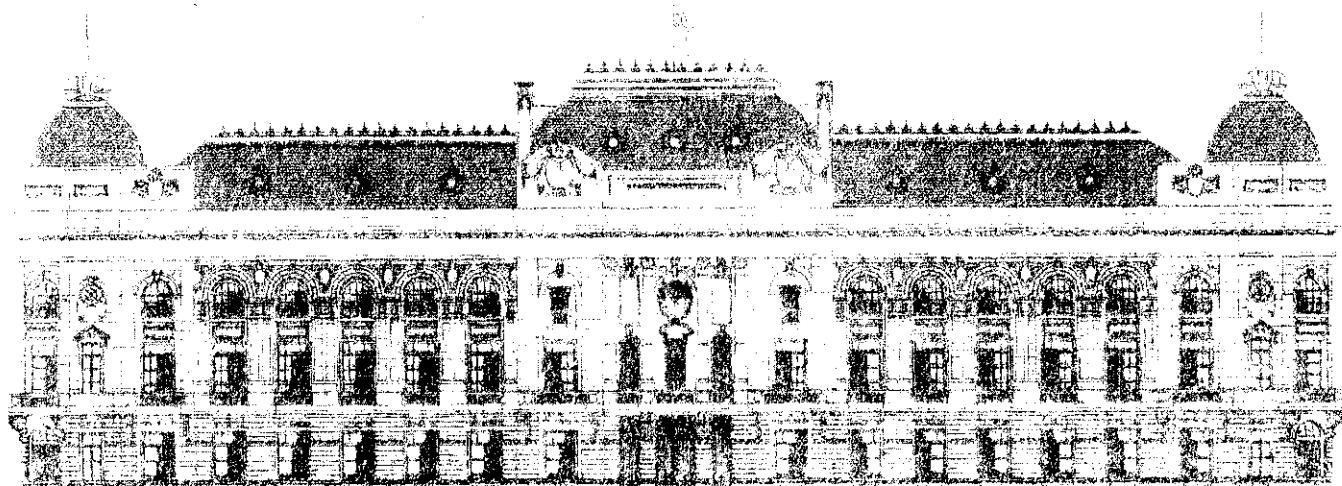
Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

**ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. CONSTE.»**

SE. PEDRO JUAN MORINI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SANTA FE

Dra. ADRIANA M. GARCÍA
Sub Directora Gral. de Despacho
Dirección Gral. de Despacho
M.O.P.

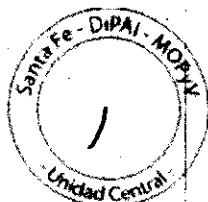


MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
DIPAI

F. Miguez 180 – 2º, 3º y 4º Piso –
Puerto de Santa Fe – Santa Fe – La
Capital
Mail: dipai-mop@santafe.gov.ar

Tel. (342 –
4547990/92/94/95/96)

Dra. ADRIANA M. GARCÍA
Subdir. Gral. de Despacho
Dirección Gral. de Deportes
M.O.P.



SANTAFE

Santa Fe, 11 de Marzo de 2019.

Licitación Pública de la Obra:

**“INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE AIRE ACONDICIONADO –
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ – SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA)

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se modifica el Art. N° 15 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTICULO N° 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección (100) OBRAS DE ARQUITECTURA, o (200) OBRAS DE ELECTROMECÁNICA, o (223) INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 22.555.748,82 (Pesos Veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 82/100).

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe \$ 7.518.582,94 (Pesos Siete millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y dos con 94/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

Ara GONZALO G. GARCÍA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIPAI-MOP